

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1385

ZAPALLAR, 07 JUL. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención del camión multicarro marca HAKO Multicar modelo M31 H, año 2017, placa patente JSYD-64, de acuerdo a solicitud de pedido N°119 de fecha 01 de julio de 2021.
- b. Que, el Municipio adquirió camión multicarro marca HAKO Multicar modelo M31 H, año 2017, placa patente JSYD-64, con la finalidad de dar cumplimiento a los múltiples requerimientos de la comunidad y que dicen relación con las funciones de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- c. Que, respecto al antes referido vehículo, sus mantenciones fueron realizadas con repuestos originales y en concesionario autorizado por la marca, con la finalidad de mantener su garantía, la cual actualmente se encuentra vencida.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- d. Que, es imprescindible para este Municipio, considerando el uno constante del vehículo, asegurar su buen funcionamiento, proveyendo de repuestos, que aseguran un óptimo desempeño del vehículo en su uso diario.
- e. Que, la marca HAKO mantiene actualmente y de manera exclusiva como importador, comercializador y distribuidor en Chile a la empresa EcoAlliance SpA Rut 76.229.448-6, según consta en Certificado de Representación de la empresa HAKO GmbH, emitido con fecha 24 de junio de 2017.
- f. De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 4. Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) *procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias*, y en particular al numeral 4. que preceptúa (..) sí solo existe un proveedor del bien o servicio.
- g. Que el Proveedor EcoAlliance SpA Rut 76.229.448-6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- h. Que, el monto total la contratación es la suma de **\$4.434.126.- (Cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento veintiséis pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
- i. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° AUTORIZESE la contratación directa con la empresa EcoAlliance SpA Rut 76.229.448-6, para el servicio de mantenimiento del camión multicarro marca HAKO Multicar modelo M31 H, año 2017, placa patente JSYD-64, por un monto total de \$4.434.126.- (Cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento veintiséis pesos) impuestos incluidos.

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Director Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CDL / JUR / PLA / cff

